



F. 411

N° de Certificado

CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO PROVISIONAL DE EXENCION

VIGENCIA DEL CERTIFICADO

Desde

DD	MM	AAAA

EXENCION EN VIRTUD DE LEY/ ES - ARTICULO/S - INCISO/ S

LEY: T.O.: ART.: INC.:

LEY: T.O.: ART.: INC.:

LEY: T.O.: ART.: INC.:

Está incluida dentro de las previsiones del Art. 81 inc. c) SI NO (Tachar lo que no corresponda)

Contribuyente:

Domicilio:

Código Postal:

C.U.I.T.

Dependencia Interviniente:

Actividad por la cual se otorga la exención:

El presente certificado acredita que la entidad solicitante posee reconocimiento de exención en trámite ante la AFIP, sujeta a posterior aprobación por parte del organismo. Consecuentemente, la entidad será incluida en el registro de entidades exentas - Artículo 20 de la ley del Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 1997 y sus modificaciones.

Mientras la presente solicitud se encuentre en trámite y no exista pronunciamiento expreso por parte de la AFIP, la entidad no deberá ingresar el Impuesto a las Ganancias, y no será pasible de las retenciones y/o percepciones en el Impuesto a las ganancias y/o en el Impuesto al Valor Agregado, quedando supeditado el pago del tributo a la resolución por parte del Fisco de la solicitud de reconocimiento presentada. Asimismo, tal situación permitirá la deducción de las ganancias del año fiscal de los terceros donantes, de las donaciones que efectuaren a la entidad solicitante.

El presente certificado no obsta la obligatoriedad de presentar declaraciones juradas del Impuesto a las Ganancias en virtud del art. 2° y 3° del Decreto Reglamentario de la ley del Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 1997 y sus modificaciones, así como otra información o declaraciones juradas que pudieren corresponder, de acuerdo con lo previsto en la materia, incumplimiento que hará perder la condición de exenta hasta tanto regularicen su situación y se encontrarán imposibilitadas de acreditar ante terceros la condición invocada en el impuesto a las Ganancias o en el Impuesto al Valor Agregado.

Lugar y Fecha